



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACION A COTIZAR No. 147 DE 2021

EMPRESA: BIGDATA

Observación: De acuerdo con los requisitos establecidos por el Archivo General de la Nación, una de las herramientas fundamentales para la construcción del plan institucional de archivo y programa de gestión documental, es el diagnóstico integral de archivos, al respecto, quisiéramos la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, nos aclare si ustedes entregarán como insumo el mencionado diagnóstico

Respuesta: La Universidad ya cuenta con un diagnóstico inicial, y dentro del proceso contractual se tiene previsto la actualización de ese diagnóstico con el fin de dar cumplimiento a la elaboración e implementación de los instrumentos archivísticos, tal como se estableció en el numeral 3.1. de los términos de la invitación.

La actualización de este documento debe acorde con los lineamientos técnicos establecidos en la "Guía para la formulación del diagnóstico integral de archivo" emitida por el Archivo General de la Nación. Donde se deben tener en cuenta aspectos como: administrativos, infraestructura, archivísticos, conservación, tecnológicos (dentro de este componente se debe diagnosticar todo lo relacionado con la gestión documental electrónica), condiciones medio ambientales, procesos archivísticos, normativos.

EMPRESA: SKAPHE

Observación: En base al numeral 1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, solicitamos a la entidad se prorrogue el tiempo límite para la recepción de ofertas hasta en 5 días hábiles, esto direccionado a realizar un estudio mayor de la invitación y generar una oferta acorde a los requerimientos de la entidad.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la Universidad se encuentra en cierre de vigencia no es posible ampliar los términos de la invitación, por tal motivo el cronograma establecido en la invitación se mantiene.

Observación: En base al numeral 4.2.3. Personal Requerido, la entidad establece "El proponente deberá presentar las Hojas de Vida de los profesionales propuestos, junto con las certificaciones que constaten la experiencia y formación requeridas. No puede haber auto certificaciones es decir el mismo oferente no puede acreditar la experiencia de las hojas del personal requerido."

Solicitamos a la entidad, modificar el presente de la siguiente forma:

“El proponente deberá presentar las Hojas de Vida de los profesionales propuestos, junto con las certificaciones que constaten la experiencia y formación requeridas. No puede haber auto certificaciones es decir el mismo profesional no puede acreditar su propia experiencia”

Esto debido a que las empresas dedicadas a prestar servicios de gestión documental, generalmente tienen dentro de su planta de personal, los profesionales solicitados; En este sentido la entidad tiende a limitar la pluralidad de oferente frente al proceso de contratación debido a que el proponente está en la capacidad de certificar dicha experiencia en constancia de las labores que desempeñan los profesionales dentro de la compañía.

Respuesta: La Universidad no acepta la observación, en razón a que la Universidad debe verificar la idoneidad del personal requerido para la ejecución del proyecto, por tal motivo las se mantiene lo establecido en los términos de invitación.

Observación: En el numeral 5.1. EVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA, la entidad establece “PROPUESTA MAS ECONOMICA 300 PUNTOS

Se entregarán 200 puntos al proponente que presente la oferta más económica antes de IVA y a los otros oferentes aplicando la regla de tres simple.”

Solicitamos a la entidad favor aclarar la cantidad de puntos que serán asignados al oferente que presente la oferta de menor valor; En el mismo sentido que solicitamos a la entidad el favor de adoptar dentro de los criterios de evaluación económica del presente proceso, métodos como la Media aritmética, media Geométrica, de acuerdo a la TRM del día que la entidad disponga. Esto direccionado a no caer en precios artificialmente bajos que pueden afectar la ejecución del proceso.

Respuesta:

Observación: En base al numeral 5.1. EVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA, la entidad establece “200 puntos Se entregarán 200 puntos al proponente que entregue mínimo un contrato y máximo tres cuyo objeto sea el diseño de instrumentos archivísticos o de tablas de retención documental y cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto del presente proceso.”

¿Es correcto entender que la palabra diseño hace referencia a la elaboración del instrumento archivístico? De ser afirmativa, amablemente solicitamos a la entidad se modifique el presente de la siguiente manera:

“200 puntos Se entregarán 200 puntos al proponente que entregue mínimo un contrato y máximo tres cuyo objeto sea la elaboración de instrumentos archivísticos o de tablas de retención documental y cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto del presente proceso.”

Respuesta: La Universidad acepta su observación, para lo procede a actualizar el numeral 5.1. EVALUACION TÉCNICO ECONÓMICA, EVALUACIÓN QUE OTORGA PUNTAJE:

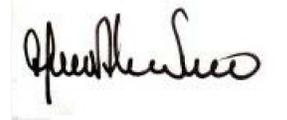
200 puntos, Se entregarán 200 puntos al proponente que entregue mínimo un contrato y máximo tres cuyo objeto sea la elaboración de instrumentos archivísticos o de tablas de retención documental y cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto del presente proceso.

En el mismo sentido, ¿es correcto entender que la experiencia adicional, podrá ser la misma que se acredita en la experiencia habilitante? De no ser así, solicitamos a la entidad se permita acreditar la experiencia adicional con la experiencia habilitante.

Respuesta: En aras garantizar la experiencia e idoneidad del oferente la Universidad otorgará puntaje a quien acredite experiencia adicional a la requerida como requisito técnico habilitante. Por tal motivo se mantiene lo señalado en los términos de la invitación, específicamente el numeral 5.1.



Sandra Yuliet Moncada Casanova
Secretaria General



Marisol Alvarado Castillo
Jefe División de Servicios Administrativos